



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1932

CHIGUAYANTE, 04 OCT. 2013

VISTOS : estos antecedentes, el Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 31 de Julio de 2013, que autoriza y designa al funcionario municipal Don ROLANDO FIGUEROA ESPINOZA, R.U.T. N° 58.359.375-5, Director de Desarrollo Comunitario, Grado 2 de la E.M.S., para que tenga a cargo el manejo y responsabilidad del fondo global de efectivo, autorizado por Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1761 de fecha 26 de diciembre del 2008, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos, lo dispuesto en la Ley N° 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales. La Resolución N° 55, de fecha 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Déjese sin efecto Decreto N° 1487 de fecha 31 de Julio de 2013, mediante el cual se autoriza un Fondo Global para operaciones menores de la Dirección de Desarrollo Comunitario y designa al funcionario municipal Don Rolando Figueroa Espinoza, R.U.T. N° 5.359.375-5, Director de Desarrollo Comunitario, Grado 5 de la E.M.S., para que tenga a cargo el manejo y responsabilidad de ese fondo global de efectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

JARV/LTS/HCHN/ mcqt
DISTRIBUCION :

- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración
- Depto. De Finanzas
- Dirección de Control
- Dideco

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 04 OCT. 2013 ... HORA...
PROCEDENCIA... Alcaldía ...
FIRMA... [Firma] ...

